

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO N° 067-2019/OSIPTEL
FECHA	:	14 de abril de 2020

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 067-2019/OSIPTEL por la “Contratación de servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información” suscrito con el Consorcio conformado por la empresa KSTORAGE S.R.L – IBERCONTROL PERÚ SAC, a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 29 de octubre de 2019 el Osiptel y el Consorcio conformado por la empresa KSTORAGE S.R.L – IBERCONTROL PERÚ SAC, suscribieron el Contrato N° 067-2019/OSIPTEL, por la “Contratación de servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información”, por el monto ascendente a S/ 55,000.00, incluido impuestos.

1.2 De acuerdo a la Cláusula Quinta del citado contrato, el plazo del servicio de soporte y mantenimiento de la Solución de Respaldo de Información del OSIPTEL debe ser brindado por un periodo de un (01) año contados a partir del día siguiente del inicio del servicio, certificado mediante Acta de inicio de servicio.

Con fecha 19 de noviembre de 2019, se suscribió el Acta de inicio del servicio, consignando como fecha de inicio del servicio del 20 de noviembre de 2019.

1.4 Memorando N° 00150-GTICE/2020 la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del servicio, adjunto el Memorando N° 00121-GTICE/2020 sobre la supervisión del servicio y formato de conformidad.

II. BASE LEGAL:

Considerando que el Adjudicación Simplificada N° 010-2019/OSIPTEL – Segunda Convocatoria, se convocó el 19 de agosto de 2019, de acuerdo a cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018/EF y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS:

3.1 Con la suscripción del Contrato N° 067-2018/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019/OSIPTEL, así como su propuesta.

3.2 En la Cláusula Décimo Segunda del Contrato N° 067-2019/OSIPTEL, correspondiente a otras penalidades, se contempló la aplicación de penalidades, en caso el Contratista incumpla las obligaciones contractuales que se encuentran detalladas en la citada cláusula.

3.3 Mediante Memorando N° 00121-GTICE/2020, la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del servicio, informó los siguientes supuestos de aplicación de penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Por incumplimiento en el <u>tiempo de solución</u> por parte del contratista para solucionar un incidente.	Por cada día adicional (8 horas laborales) en el tiempo de solución del incidente	Se aplicará al costo del pago mensual. 0.05% del pago



	Referido a: Soporte y mantenimiento de la Solución de Respaldo de Información.	reportado.	mensual del servicio.
--	--	------------	-----------------------

De acuerdo a lo informado por el área usuaria la solicitud del incidente de software se realizó el día 10.02.2020 a las 16.07 horas, y la solución del incidente de software se realizó el día 12.02.2020 a las 21:04 horas, existiendo 01 día de retraso en la solución.

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	Por incumplimiento en la presentación del Informe Mensual. Referido a: Numeral 5.3 y Numeral 5.7	Por cada día adicional hábil (8 horas laborales) en la presentación del informe.	Se aplicará al costo del pago mensual. 0.05% del pago mensual del servicio.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, la fecha máxima para la presentación del informe fue el 24.02.2020, pero se recibió el informe con fecha 25.02.2020, existe 01 día de retraso.

Cálculo de penalidad:

Monto mensual: S/ 3,666.67

2 – Incumplimiento en el tiempo de solución: 0.05% del monto mensual: S/ 1.83 x 1 :S/ 1.83

3 – Incumplimiento en la presentación del informe mensual: 0.05% del monto mensual: S/ 1.83 x 1: S/ 1.83

Monto total por concepto de otras penalidades: S/ 3.66

IV CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

4.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato N° 067-2019/OSIPTEL, como otras penalidades.

4.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicado al Consorcio conformado por las empresas KSTORAGE S.R.L – IBERCONTROL PERÚ SAC, correspondiente al período del 20.01.2020 al 19.02.2020, asciende a la suma de S/ 3.66 (Tres con 66/100 Soles).



Atentamente,

